



SEGUROS
DEL
ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
CLINICAS Y HOSPITALES

CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.	SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	TIPO DE MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	POLIZA No. 62-03-101039816	ANEXO No. 0
--------------------------------------	--	--	-------------------------------	----------------

TOMADOR DIRECCION ASEGURADO DIRECCION BENEFICIARIO	DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO S.A.S CL 71 NRO. 11 - 10 OF 201 LA NACION - POLICIA NACIONAL -DIRECCION DE SANIDAD-HOSPITAL CENTRAL CR 59 NRO. 26 - 21 TERCEROS AFECTADOS	CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT 900.340.741-2 TELEFONO 3125272149 NIT 830.067.597-4 TELEFONO 2201636 NIT 0-0
--	---	--	---

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
21 / 05 / 2018	21 / 05 / 2018	21 / 05 / 2019	21 / 05 / 2018	21 / 05 / 2019

INTERMEDIARIO TRAVIN SEGUROS LTDA	CLAVE 153888	% PARTICIPACION 100.00	COMPANIA COASEGURO CEDIDO	% PARTICIPACION
--------------------------------------	-----------------	---------------------------	------------------------------	-----------------

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: CLINICAS Y HOSPITALES

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL		\$ 156,248,400.00		
	ERRORES U OMISIONES	\$ 156,248,400.00		

DEDUCIBLES: * 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMVL en ERRORES U OMISIONES

OBJETO DE LA POLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****156,248,400.00	PRIMA:	\$ *****1,869,903.00
PLAN DE PAGO:	CONTADO	IVA:	\$ *****355,281.00
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****2,225,184.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGUROESTADO, DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CRA. 11A NO. 93A - 62, TELÉFONO 7422342 - BOGOTA, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA NINGUNA, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM



(415) 7709998021167(8020)11021101026275(3900)000002225184(99)20180705

REFERENCIA
PAGO:

1102110102627-5

62-03-101039816

FIRMA AUTORIZADA

OLGACASTANEDA

CLIENTE

Oficina Principal Cra. 1° No 30-33 Bogotá D.C. Teléfono 2°86977

RECIBO



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES

CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.	SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	TIPO DE MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	POLIZA No. 62-03-101039816	ANEJO No. 0
TOMADOR DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO S.A.S	DIRECCION CL 71 NRO. 11 - 10 OF 201	CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT 900.340.741-2	TELEFONO 3125272149
ASEGURADO LA NACION - POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD HOSPITAL CENTRAL	DIRECCION CR 59 NRO. 26 - 21	CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT 830.067.597-4	TELEFONO 2201636
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS			NIT 0-0	TELEFONO 2,225,184.00
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) 21 / 05 / 2018	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 21 / 05 / 2018 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 21 / 05 / 2019		VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 21 / 05 / 2018 HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a) 21 / 05 / 2019	
INTERMEDIARIO TRAVIN SEGUROS LTDA CLIENTE	CLAVE 153888	% PARTICIPACION 100.00	COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO % PARTICIPACION	

INFORMACION DEL RIESGO

COPIA PARA PAGO
EN BANCOS NO
NEGOCIABLE

TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****156,248,400.00	PRIMA:	\$ *****1,869,903.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	\$ *****355,281.00
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****2,225,184.00



SEGUROS
DEL
ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSA.	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	EMISION ORIGINAL	62-03-101039816	0
TOMADOR	DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO S.A.S	NIT	900.340.741-2
DIRECCION	CL 71 NRO. 11 - 10 OF 201	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT
ASEGURADO	LA NACION - POLICIA NACIONAL -DIRECCION DE SANIDAD-HOSPITAL CENTRAL	NIT	830.067.597-4
DIRECCION	CR 59 NRO. 26 - 21	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	TELEFONO	2201636
		NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

POR MEDIO DE LA PRESENTE POLIZA SE DA COBERTURA AL CONTRATO N. 96-7-20241-18 CELEBRADO ENTRE LA NACION-LA POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD-HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL Y LA SOCIEDAD DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO S.A.S.

TOMADOR: DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO S.A.S

NIT: 900.340.741-2

ASEGURADO: LA NACION-LA POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD-HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

NIT: 830.067.597-4

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O LA NACION-LA POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD-HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL.

ESPECIALISTAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DICHO CONTRATO.

Monica londoño - Bacteriologa CC. 51.918.570

Esteban Santiago Toledo - Bacteriologo CC.1.018.448.506

Sindy M. Muñoz Castro Bacteriologa C.C. 1.022.327.868

Olga londoño Medico C.C.53.081.550

Oscar Mesa Botero Medico patologo C.C. 16.112.037

Gonzalo Guevara Pardo Medico Genetista C.C. 19.414.861

Angelica Maria Orjuela Enfermera C.C. 1.016.026.127

Nasly Milena Hernandez Enfermera C.C. 52.918.729

Gustavo Portillo Auxiliar asistencial CC. 1.019.148.445

Zenayda Cardenas Auxiliar asistencial C.C. 51.629.731

OBJETO SOCIAL.

PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA,CONSULTA INTRAHOSPITALARIA, ASESORIA A COMITES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA,LABORATORIO CLINICO, AUDITORIA EN SALUD OCUPACIONAL RELACIONADA CON LA MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMIA, SEGURIDAD INDUSTRIAL, MANEJO INTEGRAL DE RIESGOS PROFESIONALES, SERVICIO EN EL CAMPO DE LA MEDICINA Y ASUSTOS REFERENTES AL MEDIO AMBIENTE, COMPRENDIDO LA DOCENCIA,CAPACITACION,ATENCION MEDICA EN LAS AREAS DE DIAGNOSTICO PREVENCIÓN TRATAMIENTO Y REHABILITACION, DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA Y ASISTENCIA GENERAL,CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA, EDUCACION, ADMINISTRACION,ASPECTOS JURIDICOS, DESARROLLO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLÓGICAS Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.

Cubre los perjuicios patrimoniales derivados de la Responsabilidad Civil Profesional que le sea imputable al asegurado, por lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros, en hechos ocurridos durante la vigencia de la poliza y causados directamente dentro de los predios del asegurado y por un servicio medico, quirurgico, dental o de enfermeria, legalmente habilitados para ejercer y especificados en la poliza.

Este producto se extiende a cubrir la responsabilidad civil imputable al asegurado por:

Acciones u omisiones cometidos en el ejercicio de una actividad profesional medica por personal medico, paramedico, medico auxiliar, farmaceutico o laboratorista, de enfermeria y/o asimilados que estan vinculados laboralmente con el asegurado, en el desarrollo de sus actividades al servicio del mismo.

Derivada de la propiedad, posesion o uso de aparatos y tratamientos medicos con fines de diagnostico o de terapeutica, en cuanto a dichos aparatos y tratamientos estan reconocidos por la ciencia medica y que no se encontraren comprendidos en el amparo adicional de riesgos especiales de esta poliza.

Lesiones personales y/o muerte a consecuencia de la prestacion de los servicios de hospitalizacion y del suministro de los siguientes servicios dentro de los predios relacionados en la poliza: suministro de comidas, bebidas, medicamentos, drogas u otros materiales medicos, quirurgicos o dentales a los pacientes atendidos, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestacion del servicio y los mencionados productos hayan sido elaborados o manipulados segun receta medica en la cocina o en la farmacia del asegurado que goce de licencia o autorizacion oficial y los anteriores productos hayan sido registrados ante la autoridad competente sin que en este caso quede cubierta la responsabilidad civil productos del fabricante de alimentos o medicamentos no directamente elaborados por el Asegurado.

La responsabilidad civil profesional imputable al asegurado como consecuencia de las acciones y/u omisiones profesionales cometidas por el personal medico adscrito o autorizado mediante un convenio especial siempre y cuando figuren en una relacion que se adhiere a esta poliza y forma parte de la misma y previo pago del recargo correspondiente y opera unica y exclusivamente para el ejercicio de la profesion medica dentro de los predios relacionados en las condiciones particulares.



**SEGUROS
DEL
ESTADO**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	FOLIZA No	ANEXO No.
AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	EMISION ORIGINAL	62-03-101039816	0
TOMADOR	DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO S.A.S	NIT	900.340.741-2
DIRECCION	CL 71 NRO. 11 - 10 OF 201	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT
		TELEFONO	3125272149
ASEGURADO	LA NACION - POLICIA NACIONAL -DIRECCION DE SANIDAD-HOSPITAL CENTRAL	NIT	830.067.597-4
DIRECCION	CR 59 NRO. 26 - 21	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
		TELEFONO	2201636
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

30. Daños causados por medicamentos y/o aparatos en fase experimental o que no se encuentran registrados ante la autoridad competente, en caso de ser necesario su registro conforme a la legislación de la materia.
31. Responsabilidad relacionada con el transporte de pacientes en ambulancias o aeronaves; la tenencia, mantenimiento, uso o manejo de vehículos motorizados de cualquier naturaleza, ya sean aéreos, terrestres o acuáticos, y se usen para realizar la actividad asegurada, así como los daños causados a los vehículos mismos, o bienes dentro de ellos, o a sus ocupantes, incluyendo pacientes del asegurado.
32. Atención o tratamiento domiciliario.
33. Por daños a bienes muebles o inmuebles bajo cuidado, custodia o control del asegurado. O daños a aeronaves, trenes, ferrocarriles, embarcaciones marítimas o fluviales.
34. Mala fe, dolo y/o culpa grave del tomador, asegurado o beneficiario.
35. Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente a responsabilidad derivada de prácticas laborales incorrectas.
36. Responsabilidad para la institución asegurada, propia de las personas con funciones de dirección o administración, tales como miembros de junta directiva, gerentes, administradores o altos ejecutivos de la firma o de cualquier otra entidad.
37. Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente a:
- I. Guerra, invasión, actos de enemigo extranjero, hostilidades, acciones y operaciones belicas (con o sin declaración o estado de guerra), guerra civil, huelga, paros patronales, motín, conmoción civil o alborotos populares que revelen el carácter de o como consecuencia de asonada, sublevación militar, insurrección, rebelión, revolución, conspiración, actos mal intencionados de terceros y otros hechos o delitos contra la seguridad interior o exterior del país, aunque no sean a mano armada, poder militar o usurpado. Confiscación, requisación, nacionalización o detención por cualquier poder civil o militar legítimo o usurpado, destrucción daños a los bienes por orden de cualquier gobierno de jure o de facto o de cualquier autoridad nacional, estatal o municipal o actividades por orden de cualquier individuo o personas que actuando en nombre propio o en conexión con cualquier grupo u organización cuyo objeto sea el derrocamiento del gobierno de jure o de facto o presión sobre el gobierno por terrorismo u otros medios violentos.
- II. Cualquier acto de terrorismo incluyendo, pero no limitado al uso de fuerza o violencia y/o la amenaza de la misma, dirigidos a o que causen daño, lesión, estrago o interrupción o comisión de un acto peligroso para la vida humana o propiedad, en contra de cualquier persona, propiedad o gobierno, con objeto establecido o no establecido de perseguir intereses económicos, técnicos, nacionalistas, políticos, raciales o intereses religiosos, sean declarados o no
38. Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente a asbesto, o a cualquier daño corporal, o daño a bienes tangibles, causado por asbesto, o presunto acto, error, omisión u obligación que involucre asbesto, su uso, exposición, presencia, existencia, detección, remoción, eliminación en cualquier ambiente, construcción o estructura.
39. Toda responsabilidad sea cual fuere su naturaleza, que directa o indirectamente se produzca por cualquiera de las siguientes causas o como consecuencia de las mismas o cuya existencia o creación hayan contribuido directa o indirectamente:
- I. La acción de energía atómica
- II. Radiaciones ionizantes, o contaminación por radioactividad producida por cualquier combustible nuclear o por cualquier residuo nuclear producto de la combustión de material nuclear. Explosión, escape de calor, irradiaciones procedentes de la transmutación de núcleos de tomos de radioactividad.
- III. La radioactividad, toxicidad y otras propiedades peligrosas de cualquier artefacto nuclear explosivo o componentes
40. Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente a actos del asegurado en su carácter de funcionario o servidor público según lo define la ley correspondiente.
41. Responsabilidad civil profesional o actividades netamente administrativas.
42. Perjuicios derivados de actos médicos cometidos fuera de la República de Colombia.
43. La falta o el incumplimiento completo o parcial, del suministro de servicios público tales como electricidad, agua, gas, teléfono, cuando la falta de los mismos no dependa exclusivamente de la voluntad del tomador/asegurado
44. El deslizamiento de tierras, fallas geológicas, terremotos, temblores, asentamientos, cambios en los niveles de temperatura o agua, inconsistencia del suelo o subsuelo, lluvias, inundaciones, erupción volcánica o cualquier otra perturbación atmosférica o de la naturaleza, así como también los daños causados por la acción paulatina de gases, vapores, sedimentaciones o desechos como humo, hollín, polvo y otros, humedad, mocho hundimiento del terreno y sus mejoras, como corrimiento de tierras, vibraciones, filtraciones, derrames, o por inundaciones de aguas estancadas o corrientes de agua.
45. El incumplimiento parcial o total, tarde o defectuoso de pactos o convenios que vayan mas alla del alcance de la responsabilidad civil del asegurado, o mediante los cuales el asegurado asuma o pretenda asumir la responsabilidad de otros.
46. La contaminación del medio ambiente, incluyendo contaminación por ruido, que no sea consecuencia de un acontecimiento accidental, súbito e imprevisto.
47. El uso, transporte o almacenamiento de explosivos, mas como el uso de armas de fuego.
48. Cargue o descargue de bienes fuera de los predios del asegurado.
49. Pérdidas patrimoniales puras, incluyendo, pero no limitado a pérdida de utilidades, pérdida de rentas o lucro cesante, que no sean consecuencia directa de una lesión corporal o un daño material cubierto por esta póliza.
50. Responsabilidad civil patronal, o de cualquier obligación de la cual el asegurado pudiese resultar responsable en virtud de cualquier ley o reglamento sobre accidentes de trabajo, riesgos profesionales, compensación para desempleados o beneficios por muerte, invalidez o incapacidad, o bajo cualquier ley o institución de seguridad social semejante, sea pública o privada.
51. Los perjuicios extrapatrimoniales tales como, pero no limitados a, perjuicio moral, daño a la vida de relación, perjuicio fisiológico, daño estético y los demás que no puedan ser catalogados como de índole patrimonial.
52. Obligaciones adquiridas por el asegurado en virtud de contratos (responsabilidad civil contractual). La inobservancia o violación de disposiciones legales o de instrucciones y estipulaciones contractuales.
53. Hurto, falsificación, abuso de confianza y en general, cualquier acto de apropiación indebida de terceros.

GARANTIAS

1. Mantener en perfectas condiciones los equipos utilizados incluyendo la realización de los servicios de mantenimiento de acuerdo las estipulaciones de los fabricantes.
2. Ejercer un estricto control sobre el uso de los equipos y materiales, incluyendo las medidas necesarias de seguridad.



**SEGUROS
DEL
ESTADO**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	FOLIZA No	ANEXO No.
AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	EMISION ORIGINAL	62-03-101039816	0
TOMADOR	DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO S.A.S	NIT	900.340.741-2
DIRECCION	CL 71 NRO. 11 - 10 OF 201	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT
		TELEFONO	3125272149
ASEGURADO	LA NACION - POLICIA NACIONAL -DIRECCION DE SANIDAD-HOSPITAL CENTRAL	NIT	830.067.597-4
DIRECCION	CR 59 NRO. 26 - 21	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
		TELEFONO	2201636
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

100% Evento / Vigencia Responsabilidad civil profesional para instituciones de la salud
100% Evento / Vigencia Suministro De Alimentos, Medicamentos Y Materiales Mdicos
100% Evento / Vigencia Uso De Aparatos y/o Equipos Y Tratamientos De La Salud
100% Evento / Vigencia Predios, labores y Operaciones
10% del Vr. Asegurado Evento / Vigencia Gastos de Defensa

EXCLUSIONES

Bajo este contrato segurado no ser responsable del pago por costos y/o perjuicios originados a consecuencia de o generados de manera directa o indirecta por:

1. Reclamaciones por daños genéticos en el caso que se determine que dichos daños hayan sido causados por un factor iatrogenico (entendido como alteración del estado del paciente producida por un medico), organismos patógenos y/o factor hereditario, descubiertos en el momento o un tiempo después del nacimiento y que hayan podido ocurrir desde la concepción hasta antes del nacimiento, incluyendo el parto.
2. Daños y/o perjuicios derivados del ejercicio de una profesión de la salud con fines diferentes al diagnóstico o terapia de actos médicos prohibidos por la ley o que se presten sin la autorización de la autoridad competente.
3. Reclamaciones contra el asegurado por la prestación de servicios o atención de personas que no tienen una relación laboral con el asegurado

4. Perjuicios causados por la prestación de servicios por personas que no están legalmente habilitadas para ejercer la profesión o no cuentan con la respectiva autorización o licencia otorgada por la autoridad competente

5. Perjuicios causados en la prestación de un servicio profesional bajo la influencia de sustancias alcohólicas, intoxicantes o narcóticas

6. Perjuicios causados con aparatos, equipos o tratamientos no reconocidos por las instituciones científicas legalmente autorizadas, autoridades competentes o por la ciencia médica. En todo caso, quedan excluidas expresamente las reclamaciones relacionadas con el resultado de la intervención en tales casos.

7. Responsabilidad civil profesional por cirugía plástica o estética, salvo que se trate de intervenciones o cirugía reconstructiva posterior a un accidente o cirugía correctiva de anomalías congénitas.

8. Responsabilidad civil profesional por tratamientos destinados a impedir o provocar un embarazo o la procreación.

No obstante lo anterior, quedan amparados los perjuicios a consecuencia de una intervención necesaria y patológicamente indicada. Para el caso específico del aborto quedan amparados los daños a consecuencia de una intervención que corresponda al cumplimiento de una obligación legal.

9. Responsabilidad civil profesional por tratamientos innecesarios, emisión de dictámenes periciales y todos aquellos perjuicios que no sean consecuencia directa de una lesión o daño causado por el tratamiento de un paciente.

10. Reclamaciones por perjuicios relacionados directa o indirectamente con el sida o la infección con virus tipo vih, o cualquiera de sus derivados o variedades mutantes.

11. Sanciones punitivas o ejemplarizantes, tales como multas o penalidades impuestas por un juez o sanciones de carácter administrativo.

12. Perjuicios causados a personas que ejerzan actividades profesionales o científicas en los predios donde se desarrolla la actividad asegurada, y que, como consecuencia de su labor, se encuentren expuestas a riesgos como rayos o radiaciones derivadas de aparatos y materiales amparados en la póliza y a riesgos de infección o contagio de enfermedades o agentes patógenos.

13. Reclamaciones orientadas al reembolso de honorarios profesionales, que no provengan de una defensa judicial amparada por esta póliza.

14. Reclamaciones por perjuicios causados por la aplicación de anestesia general cuando esta no fuere aplicada por un especialista y en una institución de salud acreditada para este fin.

15. Reclamaciones originadas y/o relacionadas con fallos de tutela y fallos judiciales, donde no se declare que el asegurado es civilmente responsable.

16. Toda responsabilidad como consecuencia de abandono y/o negativa de atención al paciente. Discriminación de cualquier tipo que fuere y cometida frente a pacientes o cualquier otra persona. Humillación o acoso proveniente de, o relacionada con tal tipo de discriminación.

17. Perjuicios por el suministro de drogas o medicamentos que afecten la responsabilidad civil del fabricante.

18. Responsabilidad civil por productos farmacéuticos o responsabilidad civil del fabricante de productos farmacéuticos.

19. Violación del secreto profesional.

20. Pérdidas ocasionadas por una falla en reconocimiento electrónico de fechas ya sea por parte de un equipo o de un software.

21. Cualquier responsabilidad que surja del incumplimiento de algún convenio verbal o escrito, propaganda, sugerencia o promesa de éxito, que garantice el resultado de cualquier tipo de acto médico, quirúrgico o terapéutico.

22. Actos médicos o hechos conocidos por el asegurado antes del inicio de la presente póliza que lleven a una reclamación que pretenda afectar la cobertura de la misma.

23. Toda infección o contaminación con sangre o derivados de sangre y/o conexión con un banco de sangre, salvo que se haya realizado por un procedimiento dentro del departamento de hemoterapia e inmunohematología y/o medicina transfusional del asegurado y cumpla con las normas vigentes que regulen la materia, con obtención previa del consentimiento escrito.

24. La transmisión de enfermedades que sufran los profesionales de la salud al servicio del asegurado a los pacientes y/o terceros durante la prestación de servicios y/o tratamientos médicos, cuando el profesional y/o el asegurado sabe o debería saber que es portador de una enfermedad que por su contagiosidad o transmisibilidad, habría impedido a un profesional de la salud razonablemente capacitado y prudente en el servicio de su profesión, prestar servicios y/o tratamientos a pacientes en general o un servicio y/o tratamiento en particular

25. Actos médicos indirectos, y de los nominados extracorpóreos, tales como investigación, experimentación, autopsia, etc.

26. Reclamaciones presentadas en beneficio directo o indirecto de cualquier profesional de la salud amparado bajo esta póliza.

Esta exclusión no aplica cuando el profesional de la salud afectado estuviere en condición de paciente

27. Actos médicos prohibidos por leyes específicas, o por regulaciones emanadas de autoridades sanitarias u otras autoridades competentes, o no autorizados por las autoridades competentes cuando tal autorización fuese necesaria, o no permitidos de acuerdo con los criterios profesionales aceptados para la práctica de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas

28. Actos médicos que se efecten con el objeto de lograr modificaciones y/o cambios de sexo y/o características distintivas, aunque sea con el consentimiento del paciente.

29. Filtraciones contaminantes o residuos patológicos, incluyendo los gastos y costos de leyes específicas o normas administrativas para limpiar, disponer, tratar, remover o neutralizar tales contaminantes o residuos patológicos.



SEGUROS
DEL
ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	FOLIZA No	ANEXO No.
AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	EMISION ORIGINAL	62-03-101039816	0
TOMADOR	DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO S.A.S	NIT	900.340.741-2
DIRECCION	CL 71 NRO. 11 - 10 OF 201	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPIT
ASEGURADO	LA NACION - POLICIA NACIONAL -DIRECCION DE SANIDAD-HOSPITAL CENTRAL	NIT	830.067.597-4
DIRECCION	CR 59 NRO. 26 - 21	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

3. No existencia de reclamos pendientes , ni conocimiento de reclamo alguno en los ultimos tres años o de cualquier actividad incluyendo peticion y/o secuestro de Historias Clinicas o de circunstancia alguna que pudiese dar surgimiento a un reclamo o demanda en el futuro
4. Todo y cada procedimiento deber contar con el consentimiento informado, la autorizacion para realizacion de la cirugia e intervencion, diligenciada y firmada por :
 - a) El paciente, cuando este sea mayor de edad. En caso de ser un menor de edad deber estar firmada por los padres o acudientes.
 - b) El (os) Medico(s) Cirujano(s) tratante(s) y
 - c) La Enfermera asistente o un testigo
5. El Asegurado garantiza mantener la historia clinica del paciente al dia y debidamente diligenciada.